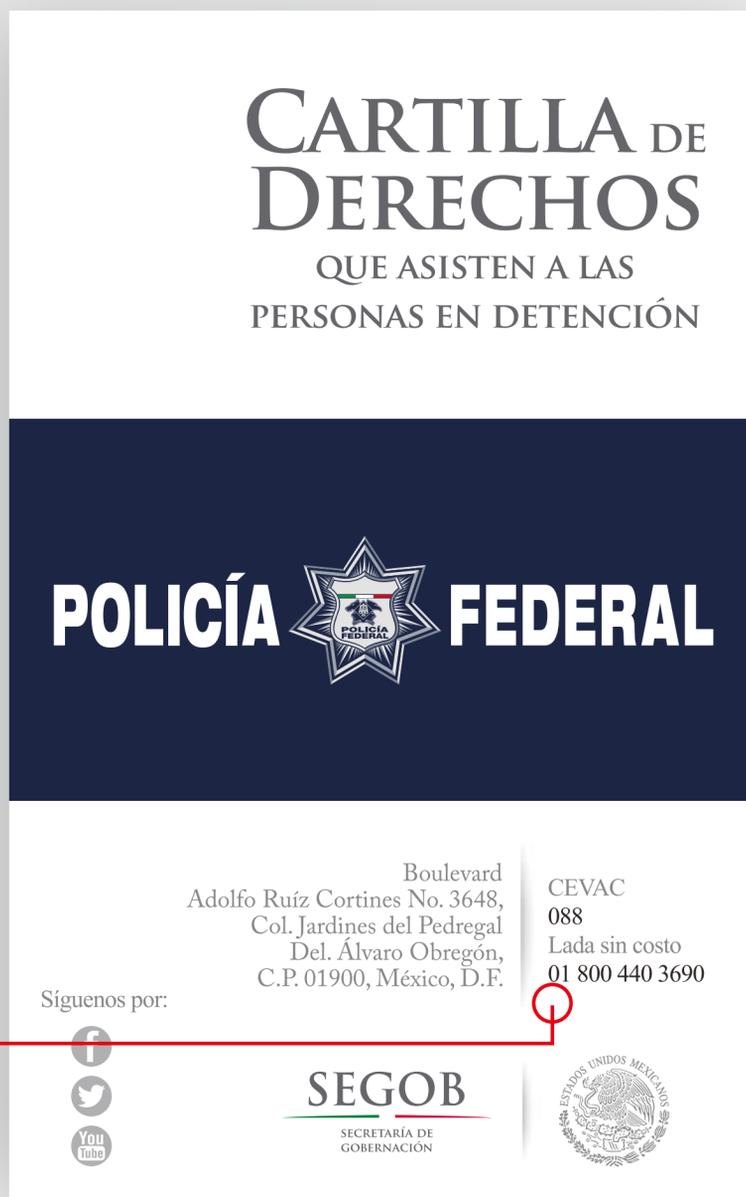


# Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención

La **Cartilla de derechos que asisten a las personas en detención**, fue elaborada por la Secretaría de Gobernación con el propósito de garantizar a la ciudadanía que las autoridades federales ajustarán su proceder a lo que establece la Constitución y con pleno respeto a los Derechos Humanos.

FRENTE

VUELTA

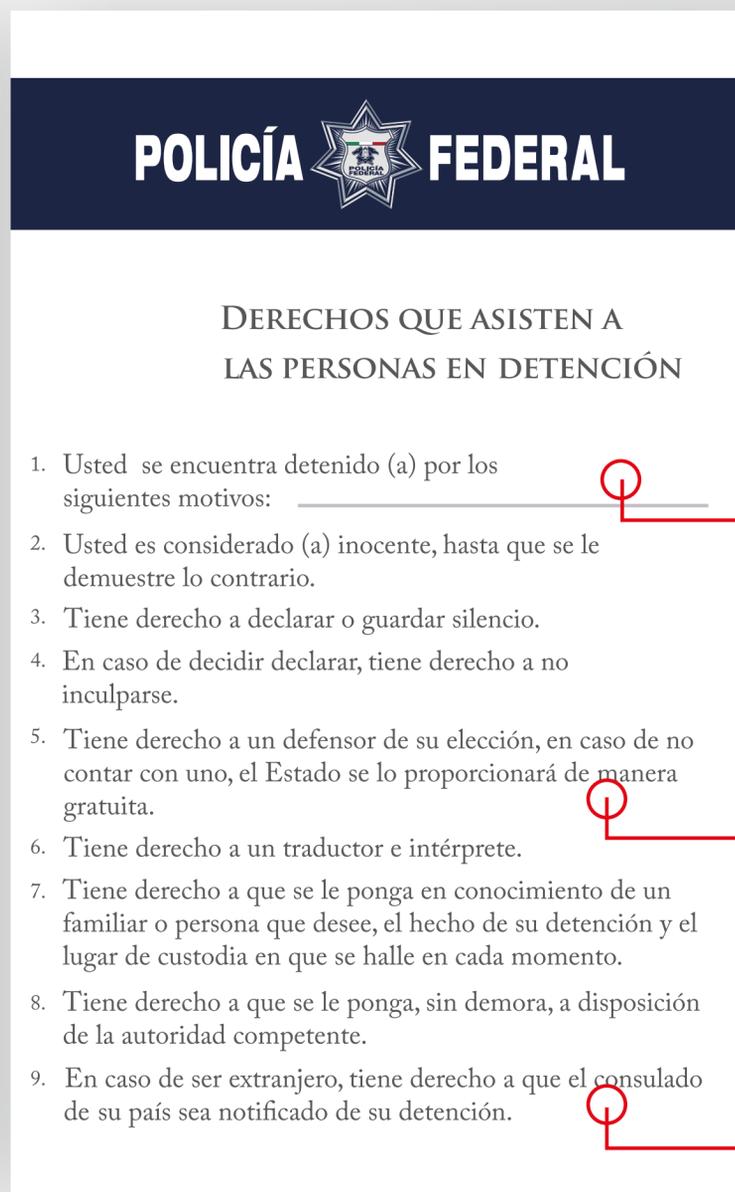


Números telefónicos del Centro de Vinculación y Atención Ciudadana, que atenderá las posibles denuncias

Síguenos por:



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de decidir declarar, tiene derecho a no inculparse.
5. Tiene derecho a un defensor de su elección, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

Falta administrativa o delito cometido

Sección de garantías del detenido

Detalla cómo actuar ante la detención de personas de otra nacionalidad

Esta cartilla **deberá ser notificada al detenido**, con el fin de que conozca cuáles son sus derechos durante el tiempo que demore su presentación ante la autoridad ministerial.

POLICÍA FEDERAL  
*Proteger y Servir a la Comunidad*